

Condado Imperial
Orden del Oficial de Salud

Conforme a los artículos 101040, 120175 y 120175.5 (b) del Código de Salud y Seguridad de California, el Oficial de Salud del Condado de Imperial enmienda por la presente la Orden del Oficial de Salud con fecha del 28 de octubre de 2021. La orden del Oficial de Salud **ORDENA LO SIGUIENTE:**

CONSIDERANDO QUE, el 6 de abril de 2021, el Departamento de Salud Pública de California ("CDPH") anunció su intención de implementar el [Plan para una Economía Más Segura](#), que permitiría a empresas, organizaciones sin fines de lucro, agencias gubernamentales, escuelas y otras entidades dentro del Estado para volver a los niveles de operación anteriores a COVID, sujeto a ciertas medidas de sentido común de reducción de riesgos; y

CONSIDERANDO QUE, en previsión de la implementación del [Plan para una economía más segura](#), el 10 de junio de 2021, el Oficial de Salud emitió una nueva Orden del Oficial de Salud para alinear las pautas y restricciones locales relacionadas con COVID del Condado de Imperial con las especificadas en el [Plan para una economía más segura](#) ("Orden del 10 de junio"); y

CONSIDERANDO QUE, el 15 de junio de 2021, el estado de California ("Estado") cumplió con las métricas de vacunación y hospitalización necesarias para implementar el [Plan para una economía más segura](#)

CONSIDERANDO QUE, después de la implementación del [Plan para una economía más segura](#), el Estado comenzó a experimentar un aumento en las tasas de infección y hospitalización por COVID-19 debido a ciertas variantes de COVID-19, particularmente la variante delta; y

CONSIDERANDO QUE, la variante delta es mucho más infecciosa que las cepas anteriores de COVID-19, y se cree que causa una enfermedad más grave en aquellos que están infectados; y

CONSIDERANDO QUE, la variante delta se ha convertido en la cepa dominante de COVID-19 en varios condados en todo el estado; y

CONSIDERANDO QUE, en respuesta al aumento en las tasas de positividad de COVID-19 en todo el estado, el CDPH implementó ciertas pautas para ayudar a prevenir la propagación de la variante delta y otras cepas de COVID-19. El 28 de julio de 2021, de acuerdo con las recomendaciones proporcionadas por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, el CDPH emitió una [Guía actualizada para el uso de cubrebocas](#), que generalmente requiere que todas las personas no vacunadas usen cubrebocas en entornos públicos interiores. La [Guía para el uso de cubrebocas](#) también requiere que las personas vacunadas usen cubrebocas en ciertos entornos públicos interiores de alto riesgo, como el transporte público, escuelas K-12 y entornos de atención médica; y

CONSIDERANDO QUE, en la primera quincena de agosto de 2021, el Departamento de Salud Pública del Condado ("Salud Pública") documentó un marcado aumento en las tasas de positividad y hospitalización de COVID-19 dentro del Condado. Salud Pública documentó además que las infecciones por COVID-19 originadas por la variante delta estaban aumentando a un ritmo más rápido que otras variantes en el condado; y

CONSIDERANDO QUE, el 17 de agosto de 2021, para ayudar a prevenir la propagación de la variante delta de COVID-19 dentro de la comunidad, el Oficial de Salud determinó que la Orden del 10 de junio debe enmendarse para requerir que todas las personas usen cubrebocas mientras se encuentren en un entorno público interior, independientemente de su estado de vacunación ("Orden del 17 de agosto"); y

CONSIDERANDO QUE, hasta la segunda mitad de octubre de 2021, Salud Pública documentó una estabilización y una caída tanto en la positividad de COVID-19 como en las tasas de hospitalización dentro del Condado y anticipó tasas de vacunación más altas a medida que se disponía de nuevas oportunidades de vacunación; y

CONSIDERANDO QUE, el 28 de octubre de 2021, el Oficial de Salud emitió una Orden Oficial de Salud para alinear las pautas y restricciones locales del Condado de Imperial relacionadas con el COVID-19 con las especificadas en todas las órdenes, regulaciones y pautas estatales y federales ("Orden del 28 de octubre"); y

CONSIDERANDO QUE, en respuesta al aumento en las tasas de positividad de COVID-19 en todo el estado, el CDPH ha implementado ciertas pautas para ayudar a prevenir la propagación de la variante delta y otras cepas de COVID-19. El 13 de diciembre de 2021, de acuerdo con las recomendaciones proporcionadas por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, el CDPH emitió una [Guía actualizada para el uso de cubrebocas](#), que generalmente requiere que todas las personas, independientemente de su estado de vacunación, usen cubrebocas mientras se encuentren en un entorno público interior, a partir del 15 de diciembre de 2021 hasta el 15 de enero de 2022; y

CONSIDERANDO QUE, en la primera mitad de diciembre de 2021, el Departamento de Salud Pública del Condado ("Salud Pública") ha documentado un aumento en las tasas de positividad y hospitalización de COVID-19 dentro del Condado. Salud Pública ha documentado además que las infecciones por COVID-19 originadas en la variante delta estaban aumentando a un ritmo más rápido que otras variantes en el Condado; y

CONSIDERANDO QUE, el Oficial de Salud ahora emite esta nueva Orden Oficial de Salud para garantizar la alineación de las pautas y restricciones locales relacionadas con el COVID-19 del Condado de Imperial con las especificadas en todas las órdenes, regulaciones y pautas estatales y federales.

POR LO TANTO, a partir de las 12:00 a.m. del miércoles 15 de diciembre de 2021, y continuando hasta las 11:59 p.m. del 15 de enero de 2022 o según lo extendido por CDPH, lo siguiente estará vigente para el Condado:

1. El Oficial de Salud reafirma que todos los residentes y visitantes del Condado están sujetos a, y deben cumplir con, la [Guía para el uso de cubrebocas](#) emitida por CDPH, que incluye cualquier revisión o adición hecha a los mismos.
 - a. Según las pautas estatales, todos los residentes y visitantes no vacunados y vacunados del Condado deben usar un cubrebocas cuando se encuentren en el interior de un entorno público o negocios.
 - b. Según las pautas estatales, se requieren cubrebocas para todas las personas en los siguientes entornos interiores, independientemente del estado de vacunación: en transporte público; Escuelas K-12, cuidado de niños; refugios de emergencia y centros de enfriamiento.
 - c. Según las pautas estatales, se requieren cubrebocas para todas las personas en los siguientes entornos interiores, independientemente del estado de vacunación (y se recomienda el uso de máscaras quirúrgicas): entornos de atención médica; instalaciones correccionales y centros de detención estatales y locales; refugios para personas sin hogar; entornos de atención a largo plazo y centros de atención para adultos y personas mayores.
2. Todos los demás términos y condiciones de la Orden del 10 de junio, la Orden del 17 de agosto y la Orden del 28 de octubre que no sean incompatibles con esta Orden permanecerán en pleno vigor y efecto.
3. Si cualquier subsección, oración, clausula, frase o palabra de esta Orden o cualquier aplicación de esta a cualquier persona, negocio, estructura, reunión o circunstancia se considera inválida, sustituida o inconstitucional por una decisión de un tribunal de jurisdicción competente, entonces dicha decisión no afectara la validez de las partes o aplicaciones restantes de esta Orden
4. Esta Orden se emite de acuerdo con, e incorpora por referencia, cualquier ley, regulación, regla, política o procedimiento federal, estatal o local aplicable relacionado con COVID-19, ya que pueden ser enmendados, actualizados o complementados.

5. Para proteger la salud pública, el Oficial de Salud puede tomar medidas adicionales por incumplimiento de esta Orden. La violación de esta Orden es un delito menor punible con prisión, multa o ambos bajo las secciones 120295 y siguientes del Código de Salud y Seguridad de California. Además, de conformidad con las secciones 26602 y 41601 del Código de Gobierno de California, y la sección 101029 del Código de Salud y Seguridad de California, el Oficial de Salud solicita que el Alguacil y los Jefes de Policía en todas las ciudades ubicadas en el Condado garanticen el cumplimiento y la aplicación de esta Orden.
6. Esta Orden permanecerá en vigor hasta que sea revocada.

SE ORDENA:

Fecha: 15 de diciembre 2021


Stephen Munday (Dec 16, 2021 09:34 MST)

Stephen Munday, M.D.,
MP Oficial de Salud

Health Officer Order Facemask 12-15-21 - Spanish

Final Audit Report

2021-12-16

Created:	2021-12-16
By:	Andrea Bowers (andreabowers@co.imperial.ca.us)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAtCAfEi0NAHqaeFv2btctxX1iM_a9v2Bn

"Health Officer Order Facemask 12-15-21 -Spanish" History

-  Document created by Andrea Bowers (andreabowers@co.imperial.ca.us)
2021-12-16 - 4:30:21 PM GMT- IP address: 207.62.13.88
-  Document emailed to Stephen munday (stephenmunday@co.imperial.ca.us) for signature
2021-12-16 - 4:31:16 PM GMT
-  Email viewed by Stephen munday (stephenmunday@co.imperial.ca.us)
2021-12-16 - 4:32:10 PM GMT- IP address: 174.204.3.34
-  Document e-signed by Stephen munday (stephenmunday@co.imperial.ca.us)
Signature Date: 2021-12-16 - 4:34:40 PM GMT - Time Source: server- IP address: 35.230.97.135
-  Agreement completed.
2021-12-16 - 4:34:40 PM GMT